



Exp.: **A/SER-012124/2026**

**REQUERIMIENTO JUSTIFICACIÓN OFERTA INCURSA
EN PRESUNCION DE ANORMALIDAD**

El día 28 de julio de 2026 se reunió, la Mesa de Contratación del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para proceder al examen y valoración de las proposiciones económicas presentadas en el procedimiento de adjudicación del contrato denominado **“TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y CORREO INTERNO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”**.

En relación al **LOTE 2: SERVICIO DE CORREO INTERNO**, una vez analizada la oferta económica presentada, y de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del cuadro de características del contrato, la Mesa ha constatado que la proposición formulada por LIZARDO JOSÉ VILAFRANCA, con CIF 02672059B, se encuentra incursa en presunción de anormalidad, al haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda requerir al citado licitador para que, en el plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente requerimiento, aporte la documentación y las explicaciones que estime oportunas para justificar la viabilidad de su oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En particular, deberá justificar de forma motivada el bajo nivel de los precios ofertados, desglosando los costes y demás elementos que fundamentan su proposición, así como cualquier otra circunstancia que permita acreditar que la oferta puede ejecutarse correctamente en las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación.

La documentación deberá presentarse electrónicamente a través del Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid, disponible en:

<https://sede.comunidad.madrid/registro-electronico-general-comunidad-madrid>

Indicando los siguientes datos:

- Destinatario: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Subdirección General de Coordinación y Artes Gráficas (BOCM).
- Registro: Subdirección General de Coordinación y Artes Gráficas (BOCM).

Se informa que, en virtud del artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, si el *“órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas (...). En general se*





rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica”.

Alcobendas, a fecha de firma.
EL SECRETARIO DE LA MESA

Firmado digitalmente por: VERDE NUÑEZ JOSE
Fecha: 2026.07.30 08:42

Fdo. : Jose Verde Nuñez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1037792403071137906131**